



DECRETO N° **2563**
 TEMUCO, **25 JUN 2024**
 VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12473/ 2011 de fecha 19/06/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS INGENDUAM LTDA
 R.U.T. : 76.272.852-4
 DIRECCION COMERCIAL : ROSA BASOALTO OPAZO N°2021
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO : ingeduam@gmail.com
 ROL PATENTE : 2-28275

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 3.708.531.- la que será pagada con \$ 743.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8202277	31/07/2024	247.128
2	8202278	31/08/2024	247.128
3	8202279	30/09/2024	247.128
4	8202280	31/10/2024	247.128
5	8202281	30/11/2024	247.128
6	8202282	31/12/2024	247.128
7	8202283	31/01/2025	247.128
8	8202284	28/02/2025	247.128
9	8202285	31/03/2025	247.128
10	8202286	30/04/2025	247.128
11	8202287	31/05/2025	247.128
12	8202288	30/06/2025	247.123

2945688

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/RAC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)